



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 154/2009
á, 12 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 309/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la "MINUTA DE CESION DE AREA A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS U.V.-228 Y 229, ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACION EN LA ZONA GUAPILO PARCELA N° 32 URBANIZACION "LANDIVAR"; y,

CONSIDERANDO:

Que, Miguel Antonio Landivar Saucedo adquirió los terrenos a urbanizar de la Sra. Josefa Vaca Casanova, ubicado en Guapilo perteneciente a la jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Provincia Andrés Ibáñez, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0009093 del Registro de Propiedad de la Capital de fecha de 13 de julio de 2006 con una extensión superficial según título de 2.3200 Hectáreas y según mensura de 2.3086 m². Y según ordenamiento urbano de la Dirección del Plan Regulador 22.950.32 m². de los cuales la superficie útil es de 14.448.12 m², transfiriendo a título gratuito 8.502.20 m² equivalente al 37.05 % ubicados entre las Manzanas N° 21, 20, 19, 18, de la U.V. 229 Y Manzanas 4 y 5 de la U.V.

Que, en la Inspección Ocular de 19 de septiembre de 2008, se verifica que el grado de consolidación del sector es de un 90%, que las calles se encuentran abiertas y el terreno totalmente parcelado. Cuenta con servicios de luz, agua y alcantarillado.

Que, el Plano Topográfico visado el 19 de septiembre de 2008, por el Jefe de Área (Agrimensura y Topografía) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, correspondiente a la propiedad del Sr. Miguel Antonio Landivar Saucedo ubicada en la U.V. 228 - 229 Mz. 21, 20, 19, 18, 4 y 5.

Que, las minutas de fecha 5 de diciembre de 2008 sobre cesión de terrenos a título gratuito de áreas de uso publico a favor del GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se encuentra previsto el artículo 157 del Código de Urbanismo Y Obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE CESION DE AREA A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LAS U.V.- 228 Y 229, ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACION EN LA ZONA GUAPILO, PARCELA N° 32 URBANIZACION "LANDIVAR" perteneciente a la jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Provincia Andrés Ibáñez, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Computarizada N° 7.01.2.01.0009093, con una extensión superficial según título de 2.3200 Hectáreas y según mensura de 2.3086 Hectáreas, según ordenamiento urbano de la Dirección del Plan Regulador 22.950.32 m² de los cuales la superficie útil es de 14.448.12 m², transfiriendo a título gratuito a favor del Gobierno Municipal 8.502.20 m² equivalente al 37.05% destinadas para calles y avenidas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 159 del Código de Urbanismo y Obra vigente, ubicados entre las Manzanas N° 21, 20, 19, 18, de la U.V.- 229 y Manzanas 4 y 5 de la U.V.- 228 a suscribirse entre los señores: Miguel Antonio Landivar Saucedo, Cedente, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien cedido ante las Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Srta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i